



Junta Municipal del Distrito de Hato Damas

Fundado el 13 de agosto de 2004
Gestión 2024-2028

RESOLUCIÓN NO. 02-2026

CONSIDERANDO: que el Artículo 21 de la Ley 176-07, sobre el Destino de los Fondos, establece que: "Los ayuntamientos destinarán los ingresos propios y los recibidos por las diferentes modalidades establecidas por las leyes nacionales para satisfacer sus competencias manteniendo los siguientes límites en cuanto a su composición: a) Hasta el treinta por ciento (30%) para gastos de personal, sean estos relativos al personal fijo o bajo contrato temporal; b) Hasta el cuarenta por ciento (40%), para la realización de actividades y el funcionamiento ordinario de los servicios municipales de su competencia que prestan a la comunidad; c) Al menos el veinticinco por ciento (25%), para obras de infraestructura, adquisición, construcción y modificación de inmuebles y adquisición de bienes muebles asociados a proyectos de construcción, incluyendo gastos de reinversión e inversión para iniciativas de desarrollo económico local y social, todo esto observando el presupuesto participativo; d) Un cinco por ciento (5%) dedicado a programas educativos, de género y salud."

CONSIDERANDO: que el Artículo 339 la Ley 176-07, sobre Modificaciones Presupuestarias, establece que "Cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el año siguiente, y no exista en el presupuesto municipal crédito o habiéndolo sea insuficiente, el síndico/a elaborará una solicitud de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo."

CONSIDERANDO: que el Artículo 349 la Ley 176-07, sobre Liquidación del Presupuesto, establece que "El presupuesto de cada ejercicio se liquidará en cuanto a la recaudación de derechos y al pago de obligaciones el 31 de diciembre del año calendario correspondiente, quedando a cargo de la tesorería municipal los ingresos y pagos pendientes, siempre que hayan sido incluidos en el presupuesto del año siguiente".

CONSIDERANDO: que el Artículo 350 la Ley 176-07, sobre Obligaciones, establece que "Las obligaciones reconocidas y liquidadas no satisfechas el último día del ejercicio fiscal, los ingresos pendientes de cobro y los fondos líquidos al 31 de diciembre configurarán el remanente de tesorería de la entidad municipal. La cuantificación del remanente de tesorería deberá realizarse teniendo en cuenta los posibles ingresos afectados y minorando de acuerdo con lo que reglamentariamente se establezca los derechos pendientes de cobro que se consideren de difícil o imposible recaudación."

CONSIDERANDO: que el Artículo 351 la Ley 176-07, sobre Remanente de Tesorería Positivo, establece que: "En caso de liquidación del presupuesto con remanente de tesorería positivo, el concejo municipal, deberá proceder, en la primera sesión que celebre, al aumento del presupuesto vigente por una cuantía igual al superávit producido. En el caso de ser este negativo, procederá a la reducción de gastos por cuantía igual al déficit producido. Estas modificaciones al presupuesto deberán ser aprobadas por el concejo municipal, a propuesta del síndico/a, y previo informe del contralor/a, y se tomara en consideración para efectuarla el desarrollo normal del presupuesto y la situación de la tesorería."

CONSIDERANDO: que el Artículo 71 de la Ley 423-06 sobre el régimen presupuestario de los ayuntamientos de los municipios y el Distrito nacional, establece que: Los presupuestos de los

RNC: 430-04446-6

Calle Urb. Bella Vista, Hato Damas, San Cristóbal, República Dominicana
Tel.:849-512-3170, E-mail: juntamunicipalhatodamas@gmail.com

Epharsa Puyoa
29/01/24



Junta Municipal del Distrito de Hato Damas

*Fundado el 13 de agosto de 2004
Gestión 2024-2028*

Ayuntamientos de los Municipios y del Distrito Nacional deberán ser aprobados por sus respectivas Salas Capitulares, conforme a las normas establecidas en las leyes de organización municipal.

CONSIDERANDO: Que durante el ejercicio fiscal 2025 la Junta Municipal de Hato Damas contrajo compromisos válidamente aprobados y respaldados presupuestariamente, los cuales, por razones operativas y administrativas, no pudieron ser ejecutados ni pagados dentro del referido ejercicio y deben ser honrados en el año fiscal 2026.

CONSIDERANDO: Que igualmente existen obras y proyectos municipales que contaban con apropiación presupuestaria en el año 2025, cuya ejecución fue diferida y está prevista para realizarse durante el ejercicio fiscal 2026, requiriendo la reintegración de los fondos remanentes correspondientes.

CONSIDERANDO: Que la reintegración de los fondos remanentes del ejercicio fiscal 2025 al presupuesto del año 2026 garantiza la continuidad administrativa, el cumplimiento de las obligaciones legalmente contraídas y la correcta ejecución de las políticas y proyectos municipales.

CONSIDERANDO: Que corresponde al Concejo de Vocales, en su calidad de órgano normativo y de fiscalización de la Junta Municipal, aprobar las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias para una adecuada gestión de los recursos públicos.

Vista: La Ley No. 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, especialmente sus artículos 349, 350 y 351, relativos a la liquidación del presupuesto municipal y el tratamiento de los remanentes de tesorería.

Vista: La Ley No. 423-06 Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público.

Vista: El Presupuesto Municipal correspondiente al ejercicio fiscal 2026.

Vista: la solicitud de modificación de presupuesto presentada por la Directora Municipal, mediante comunicación escrita, recibida en fecha 27 de enero de 2026.

Vista: el informe anexo a la solicitud de modificación presentada por la Directora Municipal, en donde se detalla la composición del remanente positivo de tesorería y su aplicación propuesta.

RESOLUCION DE LA JUNTA DE VOCALES DE LA JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO HATO DAMAS POR LA QUE SE APRUEBA LA MODIFICACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL AÑO 2026.

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR, como al efecto aprueba, la reintegración de los fondos Remanentes Positivos de Tesorería correspondientes al ejercicio fiscal 2025, derivados de obligaciones contraídas y no pagadas, así

RNC: 430-04446-6

Calle Urb. Bella Vista, Hato Damas, San Cristóbal, República Dominicana
Tel.:849-512-3170, E-mail: juntamunicipalhatodamas@gmail.com



Junta Municipal del Distrito de Hato Damas

Fundado el 13 de agosto de 2004
Gestión 2024-2028

como de apropiaciones destinadas a obras y proyectos no ejecutados, para su incorporación al Presupuesto Municipal del ejercicio fiscal 2026, conforme a la siguiente distribución:

CLASIFICADOR DE INGRESOS						CONCEPTO DEFINICION	FUENTE FINANCIAMIENTO	FUENTE ESPECIFICA	ORGANISMO FINANCIADOR	PRESUPUESTO A INTEGRAR
TIPO	CONCEPTO	CUENTA	SUB CUENTA	Auxiliar	Institución Otorgante					
3	1	1	1	03		Disminucion de disponibilidades internas provenientes de años anteriores	20	1955	121	3,825,392.96
3	1	1	1	03		Disminucion de disponibilidades internas provenientes de años anteriores	10	0100	121	3,014,311.52
3	1	1	1	03		Disminucion de disponibilidades internas provenientes de años anteriores	50	5011	121	1,124,385.00
TOTAL										7,964,089.48

Destino de Fondos	CATEGORIA PROGRAMATICA					CLASIFICADOR DEL GASTO					DENOMINACION DEL GASTO	FUNCION	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FUENTE ESPECIFICA	ORGANISMO FINANCIADOR	AÑO 2026	
	Programa	Proyecto	Actividad / Obra	Institución Receptora	Codigo SNIP	Geografico	Tipo	Objeto	Cuenta	Sub Cuenta						Auxiliar	PRESUPUESTO A INTEGRAR
	11	00	0001														750,000.00
I	11	00	0001			2	2	7	1	05	Coordinación y Ejecución de Obras	2.5.03	50	5011	121	750,000.00	
	11	03	0051								1ra Etapa Cancha Hato Damas						701,288.76
I	11	03	0051			2	7	2	7	01	Obras Urbanísticas	4.3.02	20	1955	121	701,288.76	
	12	00	0005								Administración y Reparación de Unidades Motorizadas						2,300,000.00
I	12	00	0005			2	6	4	1	01	Automóviles y camiones	2.1.02	20	1955	121	238,659.39	
I	12	00	0005			2	6	4	1	01	Automóviles y camiones	2.1.02	20	1955	121	2,061,340.61	
	96	00	0001								Amortizaciones de Préstamos y Cuentas por Pagar Proveedores						3,570,344.41
I	96	00	0001			4	2	1	1	01	Disminución de cuentas por pagar de corto plazo internas		10	0100	121	3,014,311.52	
I	96	00	0001			4	2	1	1	01	Disminución de cuentas por pagar de corto plazo internas		20	1955	121	556,032.89	
TOTAL																	7,321,633.17

Destino de Fondos	CATEGORIA PROGRAMATICA					CLASIFICADOR DEL GASTO					DENOMINACION DEL GASTO	FUNCION	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FUENTE ESPECIFICA	ORGANISMO FINANCIADOR	AÑO 2026	
	Programa	Proyecto	Actividad / Obra	Institución Receptora	Codigo SNIP	Geografico	Tipo	Objeto	Cuenta	Sub Cuenta						Auxiliar	PRESUPUESTO A INTEGRAR
	12	00	0003								Manejo de Residuos Sólidos						100,000.00
S	12	00	0003			2	3	9	1	01	Material para limpieza	3.2.02	50	5011	121	100,000.00	
	96	00	0001								Amortizaciones de Préstamos y Cuentas por Pagar Proveedores						387,696.20
S	96	00	0001			4	2	1	1	01	Disminución de cuentas por pagar de corto plazo internas		50	5011	121	274,385.00	
S	96	00	0001			4	2	1	1	01	Disminución de cuentas por pagar de corto plazo internas		20	1955	121	113,311.20	
TOTAL																	487,696.20

RNC: 430-04446-6

Calle Urb. Bella Vista, Hato Damas, San Cristóbal, República Dominicana
Tel.:849-512-3170, E-mail: juntamunicipalhatodamas@gmail.com



Junta Municipal del Distrito de Hato Damas

Fundado el 13 de agosto de 2004
Gestión 2024-2028

Destino de Fondos	CATEGORIA PROGRAMATICA						CLASIFICADOR DEL GASTO				DENOMINACION DEL GASTO	FUNCION	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FUENTE ESPECIFICA	ORGANISMO FINANCIADOR	AÑO 2026
	Programa	Proyecto	Actividad / Obra	Institución Receptora	Codigo SNIP	Geografico	Tipo	Objeto	Cuenta	Sub Cuenta						Auxiliar
	96	00	0001									Amortizaciones de Préstamos y Cuentas por Pagar Proveedores				154,760.11
P	96	00	0001			4	2	1	1	01		Disminución de cuentas por pagar de corto plazo internas	20	1955	121	154,760.11
TOTAL																154,760.11

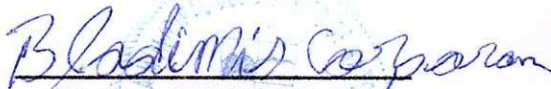
TOTAL DE GASTOS A REINTEGRAR 7,964,089.48

SEGUNDO: Ordenar la notificación de la presente resolución a la Dirección Administrativa y Financiera, a la Tesorería Municipal y a las demás dependencias correspondientes, para su fiel y estricto cumplimiento.

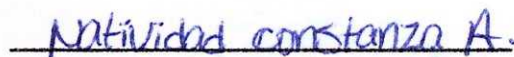
TERCERO: Disponer la publicación de la presente resolución en los medios institucionales correspondientes, conforme a los principios de transparencia y publicidad de los actos administrativos.

Dada en la sala de sesiones del Consejo Municipal de la Junta de Distrito Municipal Hato Damas, a los veintinueve (29) días del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026).

Firmado:



SR. BLADIMIR CORPORAN
Vocal Presidente



SRA. NATIVIDAD CONSTANZA ARAUJO

Secretaria de la Sala

RNC: 430-04446-6

Calle Urb. Bella Vista, Hato Damas, San Cristóbal, República Dominicana
Tel.:849-512-3170, E-mail: juntamunicipalhatodamas@gmail.com